

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Hugo cartusiano.

Sale el sol á las 7 y 6 minutos: pónese á las 5 y 54 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 19 de octubre.

A la una ménos cuarto se abrió la sesion y fue en seguida aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una esposicion de la diputacion provincial de Lérida pidiendo al congreso llamase la atencion del gobierno sobre el mal estado en que se halla aquella provincia abandonada á la rapacidad de las facciones y asimismo sobre el apuro en que se encontraba dicha corporacion por la escasez de fondos con que le era imposible atender á la subsistencia del soldado.

El Sr. Madoz reclamó con energía que las córtes fijasen su atencion sobre la triste situacion del pais que tenia el honor de representar, y las suplicó que tratasen de mejorarla, adoptando una determinacion que ofreciese resultados positivos, pues las varias veces que se habia dirigido al gobierno la diputacion provincial de Lérida, le habia este contestado con promesas y buenas palabras, y estaba convencido de que con promesas y buenas palabras no se concluye la guerra civil, sino con hechos y energía. Pidió por fin que se remitiese al gobierno con recomendacion y urgencia, y así se acordó.

Sin el menor debate se aprobaron varios dictámenes de diferentes comisiones.

Se leyó una proposicion del Sr. Vadillo y otros diputados por la provincia de Cádiz, pidiendo se discutiese á la mayor brevedad el proyecto de ley sobre contrata de azogues.

Despues de apoyada por su autor fue comprendida en el artículo 100, y admitida á discusion se suscitó un ligero debate.

El Sr. Gomez Becerra se opuso como siempre á que se quitase á la mesa de la presidencia la facultad de señalar los negocios que han de discutirse. Le siguieron en el uso de la palabra los señores Vadillo y Vila, y ultimamente se aprobó solo su primera parte reducida á que se discutiese á la mayor brevedad el dictamen de las comisiones de hacienda y estado, sobre beneficio de bandera.

Sesion del dia 20 de octubre.

Aprobada el acta de la anterior, quedaron las córtes enteradas del nombramiento hecho por S. M. de presidente del consejo de ministros en el secretario del despacho de Estado D. Eusebio Bardají y Azara.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Hacienda, dirigido al señor presidente de las córtes, rogándole suspendiese para el domingo ó lunes próximo la discusion de los dictámenes sobre contrata de azogues y consolidacion de la deuda del Estado, pues hoy le era imposible asistir á la sesion.

El Sr. Ferrer obtuvo la palabra y manifestó que habiéndole advertido varios de sus compañeros lo que se decía de él en el periódico titulado *El Mundo*, levantándole la atroz calumnia de que se habia celebrado en su casa una reunion con el objeto de hacer una proposicion al congreso, anulando las elecciones que se estan verificando para las córtes sucesivas único medio, segun el calumniador, de sostenerse en el poder, se verá en la precision de elegir el sitio mas respetable para dar el MENTIS más solemne al autor de tan infame calumnia, pues hasta las reuniones de la comision de Hacienda, que para mayor comodidad de sus individuos, se verificaban en su casa, hacia muchos meses que ya no tenían lugar.

Verificada la segunda lectura de la proposicion del Sr. Seoane para activar la requisicion de caballos, se mandó pasar con urgencia á la comision de guerra.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Pascual, pidiendo á las córtes, que por la comision de hacienda se presentase á la mayor brevedad el proyecto de ley, autorizando al gobierno para llevar á efecto el presupuesto de gastos de dicho ramo, presentado por el gobierno.

Comprendida en el artículo 100 y admitida á discusion se suscitó un ligero debate, terminado el cual quedó aprobada la proposicion.

Se siguió dando cuenta del despacho ordinario y se hizo primera

lectura de una proposicion del señor Argumosa, pidiendo se hiciese la economia de 200 000 rs. en el ramo de sanidad militar.

El orden del dia llamó á discusion el proyecto de ley sobre reemplazo.

Aprobadas las diez primeras partes del artículo 62 sobre los que estan exceptuados del servicio de las armas, se suscitó sobre la undécima un breve debate; el cual tenia lugar á la hora de entrar en prensa nuestro número.

Sesion del dia 21.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor ministro de Gracia y Justicia, anunciando que S. M. restablecida de su indisposicion, recibiria el lunes á las tres a diputacion encargada de presentarle para su sancion varios proyectos de ley.

Se leyó por segunda vez y las córtes no se dignaron admirar, una proposicion del Sr. Argumosa sobre arreglos en el cuerpo de sanidad militar.

Se leyó asimismo por segunda vez la proposicion del señor Cardero presentando un extenso proyecto sobre reforma radical de los ramos del ministerio de la Guerra.

El Sr. Cardero la recomendó á las córtes, manifestando que de la buena organizacion del ramo de guerra pendia el triunfo de la libertad y la salvacion de la patria. Terminado su breve discurso fue admitida á discusion y se remitió á la comision de guerra.

Entrando en la orden del dia, fue aprobada, previa alguna discusion, la parte segunda del art. 63 del proyecto de ley de reemplazos que habia quedado pendiente.

La tercera y cuarta se aprobaron sin discutirse. La quinta tambien se aprobó en su primera parte quedando desechada la segunda, y declarada discutida la sesta. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Concluido el expediente, continuó la discusion sobre el proyecto de ley de reemplazos, aprobándose con muy poca discusion unos y otros, sin ninguna desde la última parte del art. 62 hasta el 86 inclusive; en cuyo estado suspendió el señor presidente este asunto para que se diese cuenta de varios expedientes y dictámenes de comisiones, levantando la sesion acto continuo siendo las cuatro y cuarto, sin que hubiese ocurrido ningun otro incidente notable.

ESPAÑA.

Madrid 31 de octubre.

Indignado D. Joaquín Lopez de que no le haya honrado ninguna provincia con sus votos para diputado de las próximas córtes, se ha despedido en la sesion del dia 29 con una furibunda filípica contra los moderados. Solamente un orador ventoso plebis podía decir las necedades que ha dicho el discípulo de Danton en su último discurso: ha asegurado que los deseos de los gobernantes son los mejores, y que es noble la decision de los generales; pero que no obstante habia quien paralizase nuestra marcha para que el estado de la nacion llegase á un punto en que fuese forzosa la intervencion estrangera y nos arrebatase nuestra gloria, lanzando la espada de su poder, y dando un golpe á las facciones para decir: «Ahi tenéis la paz porque anhelabais, no cuidéis de vuestra libertad que nada os importa.»

Si el Sr. Lopez estuviese convencido de que en efecto se podía concluir la guerra civil con nuestras propias fuerzas, y que no se arribaba porque hay un partido político que aspira á derribar el gobierno representativo con el auxilio estrangero, se le podría al menos tener compasion por su ceguera y su ignorancia; mas no nos podemos persuadir que haya un español de buena fé que crea semejante vulgaridad; al contrario, ese partido que supone injustamente el Sr. Lopez conspira por destruir las libertades del pais es cabalmente el que derribó el gobierno absoluto, restableció el régimen representativo, abrió el santuario de las leyes y excluyó al príncipe rebelde y á sus descendientes de la sucesion de la corona; ese mismo partido es el que representado en los ejércitos por los dignísimos

generales Espartero, Meer, Oráa y por la brillantísima oficialidad, derrama su sangre por ahuyentar las facciones y restablecer la paz, que han perdido los pueblos en fuerza de los atentados cometidos por los anarquistas. ¿Donde estarían las facciones si no les hubieran mandado tan numerosa recluta los asesinos de los frailes y de los generales, los incendiarios de las fábricas y los terroristas de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Málaga? Estos, estos son los enemigos del sosiego público, y los que á todo trance pretenden alargar la guerra, porque semejantes á los gusanos de la tierra y á las aves carnívoras no medran sino en las pestes, en las calamidades y en medio de la mortandad. Estos son los que oscurecidos entre el cieno y el fango han necesitado para levantar la cerviz y tomar corpulencia, que la patria experimente horribles convulsiones, que el suelo se anegue en sangre, y que humee por todas partes la tea de la revolución. Estos son los príncipes de las ruinas, que pretenden fundar su imperio sobre escombros y reinar solamente entre malvas y jaramagos. Estos son los que miran de reojo la cooperacion de nuestros aliados, único medio eficaz de recuperar la paz de que tanto necesitan los pueblos.

Es una maldad inaudita suponer que se están prolongando de propósito los horrores de la guerra para preparar la nacion á la intervencion. La nacion hace dos años que ansia porque de cualquier modo se restablezca la tranquilidad, y lejos de presentar la menor oposicion á la entrada de los estrangeros, se recibiría esta noticia en toda la península con demostraciones del mas vivo regocijo. No es pues el temor de que el pais resista la intervencion lo que impide que no nos la hayan concedido, sino que la Francia no ha querido invertir su dinero y sus ejércitos en fortalecer el imperio de los hombres de la Granja, y en proporcionarles los medios de que disolviesen la monarquía con la creacion de juntas de provincia, tan luego como se viesen libres del pretendiente. Asi es que cuando hubo un ministerio de orden que aspiraba á consolidar las instituciones bajo una constitucion monárquica, prestó la Francia su cooperacion y obligó al príncipe rebelde á despedirse de sus tropas, mas el partido anárquico que es incompatible con el orden bajo cualquier régimen que el orden se afiance, no cesó de conspirar hasta tanto que profanada la estancia real por una soldadesca desenfrenada se inutilizó de todo punto la cooperacion. La sangre inocente que desde entonces se ha derramado, las calamidades que han experimentado los pueblos, los males de todo género que han llovido sobre los infelices españoles, han sido efecto de los desórdenes que amortiguaron las simpatias que nos mostraba la Francia en julio de 1836. La historia imparcial condenará con un fallo irrevocable á los autores y ejecutores de tales atentados, y colocará á cada uno de los personajes que figuraron en aquellas farsas, en el lugar que le corresponda. Entonces se sabrá si el Sr. Lopez ha sido junco que se dobla facilmente por cualquier vientepecillo, ó escapeado roble que resiste los huracanes y desafía á los elementos.

En la sesion del 28 se dió cuenta del siguiente dictámen.

La comision de diputaciones provinciales, al dar su dictámen sobre la proposicion de los Sres. Valdés, Gomez, Acebo y otros diputados para que la próxima renovacion parcial de ayuntamientos se haga segun lo prescrito en el título 3º del real decreto de 23 de julio de 1835, autorizando al gobierno de S. M. para hacer en él las variaciones necesarias, á fin de ponerlo en armonía con las instituciones vigentes, ha examinado este decreto y se ha convencido de que su forma de eleccion es la mas análoga á la ya establecida para la de senadores, diputados á córtés y de provincia; y que solo se necesita hacer algunas pequeñas alteraciones en sus detalles. La comision hubiera procedido á este trabajo, pero prevé que las córtés no podrán ocuparse de su discusion por los muchos y graves negocios que ya le están sometidos, y por el corto tiempo que deben continuar reunidas. Por lo tanto es de opinion que las próximas elecciones para la renovacion parcial de los ayuntamientos, se hagan segun lo prescrito en los títulos 3º y 4º del Real decreto de 23 de julio de 1835, autorizando al Gobierno de S. M. para hacer en ellos las variaciones necesarias, á fin de ponerle en armonía con las instituciones vigentes, pero con la precisa condicion de que las calidades para los elegibles sean las mismas que para los electores, á fin de que la próxima renovacion parcial de los ayuntamientos se haga en la forma que en ellos se prescribe.

Las córtés sin embargo resolverán lo que crean mas conveniente. Palacio de las mismas 26 de octubre de 1837.—D. Valdés.—E. Abad.—M. V. Gomez.—D. de Abbad y Lasierra.—Armenzariz.

Voto particular. El individuo que suscribe, tiene el sentimiento de no poder adherirse al dictámen estendido por la comision de diputaciones provinciales sobre la proposicion de los Sres. Gomez, Acebo, Valdés y otros, en que pedia á las córtés se sirviesen acordar que los actuales ayuntamientos se renovasen por el método prescrito en el título 3º del Real decreto de 23 de julio de 1835 autorizando al gobierno de S. M. para que haga en él las modificaciones que exijan las instituciones vigentes.

En concepto del que suscribe, solo podria accederse á esto si exigencias imperiosas de conveniencia pública hiciesen indispen-

sable tal medida, ó si la legislacion actual no permitiese la continuacion de un método electoral de ayuntamientos ahora vigente; pero la conveniencia pública reclama lo contrario, y la legislacion actual está en perfecta armonía con el sistema de elecciones.

Es bien cierto aunque triste confesarlo, que los ramos encomendados al cuidado y proteccion de las municipalidades se hallan en estado decadente, sin que deba atribuirse exclusivamente á la guerra civil un defecto que se está por desgracia tocando aun en las poblaciones libres de este cruel azote. Tres decretos para la eleccion de ayuntamientos desde últimos de 1833 hasta mediados de 1835, el nombramiento de 1836 de los constitucionales, y otras varias alteraciones experimentadas en este ramo de la legislacion, han producido los males que necesariamente deben seguirse á la inestabilidad legislativa, á que es preciso poner un dique si no se quiere recaiga el descrédito sobre los cuerpos municipales, y en último resultado sobre el sistema representativo.

¿Cómo podrian las córtés legitimar su resolucion de encomendar al gobierno la formacion, aunque provisional, de una ley para la eleccion de ayuntamientos? ¿Y seria suficiente garantía para las córtés la vaga restriccion de que el gobierno haga en los títulos 3º y 4º del real decreto ya citado las alteraciones que exija nuestra legislacion vigente? Con una autorizacion tan indeterminada ¿no se puede sin temor de incurrir en responsabilidades hacer ilusoria la influencia de los pueblos en las elecciones, y aun desvirtuar la accion de los ayuntamientos? La simple lectura de los títulos 3º y 4º basta á convencer de esta posibilidad.

Antes de adoptar un tan arriesgado partido deberia probarse la incompatibilidad orgánica de nuestros ayuntamientos con la actual legislacion, ó las riesgos que á la patria amenazarán por renovarlos del mismo modo que se instalaron. ¿Los señores firmantes de la proposicion dicen algo de esto? ¿La mayoría de la comision reconoce la existencia de estos males? ¿Los señores deben haber estado unos y otros de ello; pero no obstante, aquellos proponen y la comision concede. Y si este caso existiese, ¿deberian las córtés dejar al arbitrio del gobierno la organizacion de 209 corporaciones municipales, considerando este negocio de una importancia inferior á la de otros en que se están ocupando? De manera alguna; acaso pocos lo sean de tanta, ni mas exclusivos del cuerpo representativo. ¿Las nuevas córtés han de reunirse mucho antes de la terminacion del año? ¿No han de tener en qué ocuparse? ¿Ha de hacerse todo ya directa y indirectamente por las actuales?

Si el actual estado de los pueblos hace necesaria una pronta ley de elecciones municipales, ¿dejarán de ocuparse en ella? ¿A qué pues, la necesidad de una ley que por nueva debe ser embarazosa en su ejecucion, y por pasajera aumentar la inestabilidad? Las nuevas córtés fijarán de una vez el gobierno de los pueblos, y estos reportarán los beneficios que deben seguirseles.

Si, como indicaron algunos señores, el día que se presentó la proposicion, los individuos de ayuntamiento reclaman ser removidos de sus cargos, debe tenerse presente que no ha trascurrido aun el tiempo que la ley por que fueron elegidos designa de duracion á cada uno; y que estas reclamaciones son mas que derechos, pedir gracias excepcionales. No hay duda que los cargos de república son pesados en las actuales circunstancias; pero el conflicto de la patria reclama el auxilio de sus hijos todos.

Por estas razones, y por otras que no pueden ocultarse á la sabiduría de las córtés, reduzco mi voto particular á que las mismas se sirvan resolver, que hasta que otra cosa no se prevenga, la próxima eleccion de ayuntamientos se practique con arreglo al art. 1º del título 6º de la constitucion de 1812, y demás leyes vigentes en la materia. Las córtés no obstante resolverán como siempre lo que crean mas acertado. Palacio de las córtés 26 de octubre de 1837.—Antonio Seréix.

Exposicion dirigida á S. M. por los generales y gefes del ejército de Cataluña.

Señora: Los comandantes generales de las divisiones, gefes de brigada y de batallon del ejército de operaciones de Cataluña pueafos á los reales pies de V. M. con el mas profundo respeto esponen: Que la desagradable noticia que de pocos dias á esta parte ha circulado en el ejército, de que el general en gefe baron de Meer habia acudido á V. M. solicitando la dimision de la capitania general de Cataluña, los tiene en estado de la mas cruel ansiedad, porque de ser cierta dicha solicitud, y de acceder V. M. á ella, prevén consecuencias contrarias á la justa causa, de una trascendencia difícil de calcular; porque adornado este general con las virtudes militares de mas alto grado de predileccion, le consideran de difícilísimo reemplazo.

En efecto Señora: á los pocos dias de haber tomado posesion de sus importantes funciones, salió de la capital para ponerse al

frente del ejército, y desde entonces ha conducido á este constantemente á la victoria destruyendo al enemigo, su osadía, y has-
ta el prestigio. Los campos de Solsona, de Gra, cuya acción de-
cidió sin duda la suerte de España, S. Feliu Saserrá, Prats de
Elsanés, Capsacosta y otros, son testigos fieles y públicos de es-
ta verdad; y lo es la circunstancia de que el soldado ha olvidado
el paso retrógrado ante el enemigo; pues siempre victorioso
lo ha batido donde quiera que ha tenido la osadía de presentar-
se, llegando á adquirir tanto prestigio, como que con justicia usa
del término jactante de invencible. Por otra parte testigo pre-
sencial el general de los hechos individuales, pues que es el pri-
mero que (al paso de dar las mas sábias disposiciones para des-
truir las hordas facciosas), se pone al frente de sus tropas, pre-
mia al valiente y virtuoso y castiga al cobarde y criminal con
la mayor justicia é imparcialidad, circunstancia que llena de sa-
tisfacción y confianza al verdadero militar, y de emulación al
cobarde. Y será posible que en medio de tan lisongeros auspi-
cios y pruebas tan ventajosas convenga V. M. en admitir la di-
misión caso que la hubiese solicitado, á este general? Si por no
estar acaso V. M. justamente orientada de estas relevantes cua-
lidades, las cuales han producido, y producirán al bien de V. M.
y de la patria ventajas incalculables, hubiese accedido á la pe-
tición del general, no dudan los que suscriben que acogiendo
con benignidad esta recta y sencilla esplicacion, se dignará re-
vocar el decreto de admisión, mandándole que para el bien y
prosperidad de V. M. y del gobierno, continúe con el cargo que
V. M. le tiene confiado tan acertadamente, siendo el terror y
espanto de las hordas enemigas de Cataluña como lo ha sido
hasta aqui.

Acaso por un exceso de delicadeza y pundonor militar habrá
afectado demasiado los sentimientos del digno general barón de
Meer la circunstancia de haberse perdido los pequeños puntos
fortificados de Berga y Ripoll, y esto habrá estimulado á su no-
ble corazón á pedir á V. M. la dimisión de su digno mandó.
Pero, Señora, un acontecimiento hijo de la debilidad y acaso
criminal defección de los gefes á cuyo cuidado se hallaban los
citados puntos, puede en manera alguna empañar en lo mas mí-
nimo el acrisolado celo de este general? Infatigable en sus ope-
raciones corria á marchas forzadas con el objeto de destruir ó
suyentar con sola su presencia los miserables que amenazaban
los puntos indicados, á pesar de lo riguroso de la estación, en
términos que mas de un centenar de soldados quedaron en la
marcha casi exánimes por la sofocación del calor; pero por una
fatalidad inconcebible fueron entregados en el momento en que
solo faltaba para la llegada de las tropas del general la corta dis-
tancia de cinco á seis horas, de manera que no parece sino que
ha sido efecto de una maldad premeditada. Las prudentes y pre-
visoras disposiciones que ha tomado el general para impedir
que en lo sucesivo ocurran casos de igual naturaleza, ponen sin
duda á cubierto los puntos que existen fortificados, y como solo
su nombre es suficiente para aterrar al enemigo al paso que el
soldado se considera bajo su dirección en el grado de invencible,
puede inferir V. M. las ventajas que se deben prometer de es-
tos públicos y probados antecedentes. En este concepto

A V. M. rendidamente suplican: Que recibiendo esta fiel
esposicion de los que suscriben como un testimonio del bien que
desean á su patria, se digna ordenar que el general barón de
Meer continúe en su destino por convenir así al mejor servicio
de V. M. y de la patria; pues en concepto de los suplicantes es
de difícilísimo reemplazo y de perjuicios de suma trascendencia
su separación por las razones espuestas.

Gracia que esperan los suplicantes de la justificación de V. M.
Cardona 4 de octubre de 1837. = Señora. = A. L. R. P. de V. M.
= El brigadier gefe de la plana mayor general, Antonio Lasau-
ea. = El coronel comandante general de la division de vanguar-
dia, José Clemente. = El brigadier gefe de la primera division,
Jaime Carbo. = El teniente coronel mayor comandante general
de la segunda division, Antonio Garcia de Aro. = El brigadier
comandante general de la tercera division, José Domingo de
Vidart. = El brigadier comandante general de la cuarta, Pedro
Aznar. = El segundo comandante del 2º batallon de Zamora, Fa-
condo Enriquez. = El segundo comandante del 2º franco, Ramon
Mas y Mir. = Juan Toledo. = El coronel del regimiento de Al-
buera 7º ligero, Juag Domingo Foxá. = El primer comandante
gefe principal del 1º ligero cazadores del Rey, Julian Marzo. =
El comandante de caballería del 4º, Antonio Anton. = El mayor
comandante del 2º batallon de Albuera 7º ligero, Estéban Mas-
mitja. = El mayor comandante del 1º ligero de infantería, Juan
Moron. = El comandante del tercer batallon de Zamora, José Ma-
ría Cluet, baron de San Cristóbal de la Donsella. = El primer co-
mandante del primer batallon de América 14 de línea, Manuel
Bayon. = El mayor comandante de América primer batallon,

Narciso de Ameller. = El gefe de la 2ª brigada de cazadores de
Badajoz, Mariano Canellas. = El comandante teniente coronel
mayor del regimiento infantería de Bailen, y comandante acci-
dental del mismo, Bernardino Sá del Rey. = El teniente coro-
nel mayor del regimiento de Saboya y comandante accidental
del mismo, José de Erenas. = El coronel comandante de Saboya,
gefes de la 1ª brigada, Juan de Ameller. = El primer comando-
te del batallon voluntarios de Córdoba, Francisco de Urzaga.
= El primer comandante del 5º batallon franco, Isidro Colls. =
El primer comandante del primer batallon de Málaga, José Mas-
crohon. = El primer comandante de Albuera, Joaquín Manresa.
= El 2º comandante del 4º batallon franco, Francisco Bellera. =
El primer comandante del 2º franco, José Campiubí. = José Osor-
no y Osorno. = El primer comandante del 3º batallon franco, Jo-
sé Rodriguez. = El coronel primer comandante del primer bata-
llon franco, Juan Ribau. = El coronel primer comandante acci-
dental del primer batallon de Zamora, José Manroy. = El gefe
accidental del regimiento de Málaga y primer comandante del
2º batallon, Javier de la Vega. = El comandante del escuadron
franco de cazadores de Montaña, Pedro de Pandolet. = El primer
comandante interino del 2º batallon de América, José Gallegó. =
El 2º comandante interino del primer batallon de Zamora 8º
de línea, Ramon. = El coronel teniente coronel primer coman-
dante del 2º batallon de Zamora, Lorenzo Novella. = El coronel
2º gefe de la P. M., Juan de Beccar.

Barcelona 9 de noviembre.
Dijimos el otro dia que los periódicos de Madrid clamaban
con mas ó menos enerjia contra los escandalosos excesos de esta
ciudad. Léase en prueba el artículo siguiente que copiamos del
Eco de la Razon del 25 del pasado:

Una y mil veces habiáremos nosotros de las tristes y vergon-
zosas ocurrencias de Barcelona, asi como una y mil veces dire-
mos que es insignificante y despreciable el número de los auto-
res y promovedores de tales desórdenes que el Eco del Comercio,
el Patriota y sus adherentes llamarán pronunciamientos. Por el
sencillo relato que nos hace el papel oficial de lo ocurrido en aque-
lla capital el dia 8 de este mes, se deduce que á la entrada en ella
del infatigable y bizarro barón de Meer se alzó un clamor ge-
neral de todas las clases que componen aquella industriosa po-
blacion contra esos furiosos sicarios perpetradores de los críme-
nes que se cometieron en aquel dia. Vergüñza causa decirlo, pe-
ro es preciso confesarlo; hasta ahora la historia de todas las con-
mociones que se han verificado en diferentes puntos del reino nos
presenta que son siempre unos mismos, y muy pocos en núme-
ro los que las proyectan y realizan. Y de esto sacamos nosotros
un cargo terrible contra el gobierno; porque se demuestra hasta
la evidencia que si las autoridades locales tuvieran las circuns-
tancias necesarias para mantener el orden, contando ellas como
pueden contar con el apoyo que encontrarían en todas las clases
interesadas en conservar la tranquilidad pública, no lograrían
alterarla nunca los emisarios de las sociedades secretas como he-
mos dicho otra vez des-empañan por su instituto esa infernal y ter-
rible incompencia de promover agitaciones y disturbios. Además
de esto hay otra causa á la cual atribuyen todos la frecuente re-
petición de semejantes excesos; á saber: la impunidad con que
cuentan los malvados que los ejecutan; si es que tambien no lo
hacen con la esperanza de obtener una recompensa; y de esto no
nos sería difícil apuntar algún ejemplo. Los habitantes pacíficos
de Barcelona, vaticinaron los resultados que tendría la inoportu-
na medida de volver las armas á los proletarios que tan mal em-
pleo habian hecho de ellas convirtiéndolas contra ciudadanos
honrados y contra el objeto mismo de la noble institucion de la
milicia nacional que es mantener y conservar la tranquilidad de
los pueblos. Plegue al cielo que esta leccion no sea ni inútil, ni
perdida para lo sucesivo y que nuestros gobernantes se conven-
zan; que sin autoridades que tengan la suficiente enerjia para
hacer cumplir las leyes; y sin el pronto castigo que debe impo-
nerse á los criminales que de cualquiera modo intenten perturbar
el orden, es imposible que se obtengan ni consigan los bienes y
ventajas que los hombres se han propuesto asegurar al reunirse
en sociedad.

En fin los sucesos de Barcelona advierten á los ministros que
los planes y maquinaciones de los revolucionarios y descontentos
no admiten contemplacion ninguna; y que los temperamentos que
caracterizan la política del actual gabinete no corresponden á la
gravedad de las circunstancias, ni satisfacen las exigencias de
nuestra crítica situacion. ¿Qué responderían á las cortes los ac-
tuales consejeros de la corona si por desgracia se repitiesen en
uno ó mas puntos del reino las tristes ocurrencias que han te-
nido lugar en la industriosa capital del principado de Cataluña?
No se olvide, por Dios, que una gran parte de las primeras au-
toridades y de los funcionarios públicos que existen en el dia fue-

son nombrados bajo la influencia de los acontecimientos vergonzosos de la Granja! ¿De qué otro modo se podría explicar esa chocante anomalía que pasa á nuestra vista de que los empleados del gobierno trabajen sin el menor disimulo, sin la menor reserva, y que vayan á votar en masa en favor de los candidatos del color político del anterior gabinete? ¿Se puede nadie persuadir que con tales elementos haya unidad en la administracion, secreto en el gobierno, actividad en sus dependencias? Cuidado que nosotros no abogamos por medidas reaccionarias; pero una vez que hemos entrado en la carrera de los gobiernos representativos no olvidemos las condiciones que establecen su fuerza, y que producen el movimiento simultáneo y vigoroso de todos los resortes de la máquina política. Desconocer estas verdades, desentenderse de estos principios es lo que se llama vivir con el día, entregarse al acaso, y profesar que nunca como hoy puede sernos tan pernicioso y funesto.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17 DE NOVIEMBRE.

Cefe de día el teniente coronel D. Martín Hormachas sargento mayor del Provincial.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—*Juan Coll.*

El que firma ruega á los interesados que todavía tienen en su poder cartas de pago que cangear por pagarés del anticipo de 200 millones; se sirvan acudir á la tesorería de rentas á la brevedad posible; para no hacer interminable la operacion. Palma 17 de noviembre de 1837.—*Joaquín Scheidnagel.*

Representacion tercera del alcalde constitucional primero de Barcelona Guillermo Oliver suplicando á S. M. la Reina Gobernadora, que en el expediente instructivo de las ocurrencias de octubre en aquella ciudad se incluya la prueba documental que refiere.

Señora: Con el mayor júbilo he visto anunciado en la sesion de las c6rtes del día 28 de octubre que se está formando un expediente, cuyo esclarecimiento hará patentes los hechos en aquel mes ocurridos en Barcelona, y que el gobierno de V. M. entonces con toda seguridad está resuelto á que se administre la justicia con toda plenitud; y que no es posible fallar sin que se oigan ambas partes. Por la mia, Señora, para manifestar mi fidelidad y entereza en el desempeño de alcalde constitucional primero de Barcelona, no tengo otro recurso sino el que V. M. concede á todos sus súbditos oyéndoles con su incomparable benignidad. Me animo pues Señora á recurrir por tercera vez con la mayor humildad y veneracion ante V. M. á fin de aclarar algunos hechos con documentos y razones convincentes.

Como lo supliqué en mi segundo recurso de 7 de este mes confio que V. M. se dignará mandar que se unan al expediente los dos bandos de las autoridades civiles y militar del día ocho, y el edicto del 10 de octubre de la Diputacion provincial con mi adición en aquel recurso referidos.

Suplico además á V. M. que tenga á bien mandar que ya sean originales ó por copias se unan al propio expediente á saber: La esposicion que sobre lo acaecido en el citado día ocho de octubre y otros puntos análogos pasé poco despues al gefe político: La otra que á la misma autoridad dirigí en alas del vehemente deseo de que se verificase la reorganizacion de la Milicia nacional de Barcelona, á tenor de lo que V. M. con varias reales órdenes habia mandado; y que se procediese con el acuerdo ó consejo recomendado por V. M. en sus reales órdenes de 3 y 6 de agosto, para cosas de importancia y urgencia: Los bandos y anuncios que ya solo ó de acuerdo con otros alcaldes dí al público sobre objetos de policia, beneficencia y obras públicas en estímulo de aplicacion al trabajo, y correctivo de ideas vanas y ociosidades perniciosas: Los dictámenes que en comision con otras personas tuve el honor de redactar y presentar al mismo capitán general baron de Meer y al general segundo: cabo D. Pedro Maria Pastors desde el día diez de abril, para proporcionar á tan dignos gefes recursos para la guerra y pacificacion del país; y en particular el dictamen á que concurrí con varios gefes de hacienda para destruir las guaridas de contrabandistas y malhechores presentado al brigadier D. José Maria Puig: Mis escitaciones al ayuntamiento á fin de que se estableciesen los alcaldes de barrio en la forma por la ley prevenida, cual se hizo, duplicando el número por cada uno de los 43 barrios de Barcelona y suburbios; para que se organizaran el cuerpo de serenos, un resguardo municipal y los guarda paseos con cabos ó capataces responsables, y con obligacion todos de concurrir á los objetos de seguridad y vigilancia; cuyos efectos favorables empezaban á esperimentarse á pesar de las contradicciones que se oponian para llevar á efecto tan prudentes y saludables mejoras; despidiendo de mi alcaldia personas de malísimo agüero que hallé asalariadas, y que habrán sido del número de mis detractores.

Dígnese V. M. además mandar que para la debida instruccion del expediente se incluya un estado de las fuerzas asi nacionales como aliadas que en Barcelona, sus fuertes, puerto y bahia en aquellos dias existian dispuestas á auxiliar á las autoridades, con inclusion de los cuerpos de mozos de las escuadras de Valls y de rondas volantes, cuyos cuerpos por sí solos eran capaces de anonadar cualquier turba que pudiese temerse entonces en Barcelona: Y por fin Señora, creo de mi deber invocar la suprema atencion de V. M. sobre el documento que por via reservada indicé al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

En vista de estos y otros datos positivos podrá juzgarse del mérito de la representacion del colegio de corredores de cambio de Barcelona que inserta el Guardia Nacional del 11 del presente mes. Dicen á V. M. los corredores: «Abandonada (Barcelona) á sí misma cuando al borde de un precipicio espantoso y próxima á sumirse en él: entregada á merced de una turba feroz é insensata; oyéndose dentro de sus muros un solo grito el del terror; dominada por un solo elemento el de la anarquía.» Mas en vez de declamaciones tan impropias y vagas deberá el colegio de corredores, segun en recta justicia procede, referir y probar algun hecho ocurrido en Barcelona en contravencion de los bandos del día ocho de octubre hasta el quince del mismo mes; ó algun otro anterior de dicho día ocho de octubre desde el 19 de junio que justifique sus diatribas ó acerbas declamaciones. Sin esto deberá presumirse que aquel colegio para gobernar á una ciudad *culta, laboriosa y mercantil*, y que como tal, segun la propia expresion del colegio *no es anárquica*, crea esto no obstante, que la energía de cuya falta acusa á las autoridades debia contentarse con estrépitos tormentarios y patibulos por las calles sin motivo efectivo alguno. Si el colegio de corredores lo sabia antes del día trece debia manifestarlo á la autoridad local competente. No lo hizo y á pesar de esto, con fecha del 30 de octubre acrimina afortunadamente ante V. M. á la autoridad de lo que á sí mismo el colegio debiera imputarse. Aquel colegio en gran manera subordinado á la junta de comercio concurrió á la improvisacion de la Lonja el día 15 de octubre, y su empeño se dirige á disculpar las ofensas que de aquella han resultado contra autoridades y personas dignas del mayor aprecio.

Mas el colegio de corredores de cambio de Barcelona y otros varios, no han considerado que mal podrán librar como dicen *su vida y su fortuna* en la tranquilidad que apetecen, estando la Cataluña entregada á la desolacion general que sufre, á menos de que haya escogitado algun medio que no está á mis alcances. No ha considerado que siendo Barcelona la capital donde se encierra la mayor parte de los recursos del antiguo principado deben en ella hacerse los esfuerzos mayores, así en lo personal como en lo material para salvar el país: Que mantenerse Barcelona en este trance con aquella actitud de confianza, apatia ó indiferencia, comparable tan solo con un estado de plena paz y bien andanza, no puede ser á propósito en ocasion tan diversa, como que en Cataluña no puede ya transitar con seguridad ni un paso sin alguna brigada ó beneplácito de los facciosos, ni permanecer fuera de los pueblos murados sin la vena de los Tristany. No reflexionan que los elementos de la guerra son de tormenta que deben con mano firme enfrenarse pero no destruirse ni desecharse sino se quiere sucumbir. Si el comercio ha de estar reducido al mero casco de Barcelona y algun otro pueblo inaccesible á la faccion, no haciéndose por vias clandestinas ú otras artificiosas á la causa nacional, poco pudieran ganar así los corredores como los comerciantes de aquella ciudad.

Con el temor de abusar de la gracia con que V. M. permite á sus súbditos elevarle sus súplicas, concluyo rogándole que tenga á bien mandar que las mias obren el efecto que merezcan en el expediente relativo é instructivo de las ocurrencias de Barcelona en octubre del presente año: Gracia que espero conseguir de la suma bondad de V. M. cuya preciosa vida conserve Dios dilatados años. Palma de Mallorca día 14 de noviembre de 1837.—Señora.—A V. M. suplica su mas humilde súbdito Guillermo Oliver.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embareaciones fondeadas desde el 15 hasta el día 16.
Día 15.—De Alicante jav. Cármen de 30 ton., pat. D Salvador Pol, con 7 mar., 3 pas., barrilla y gén: salió el 14.—Día 16.—De Barcelona laud S. José, de 14 ton., pat. Juan Guisado, con 5 mar., y lastre: salió el 14. D. id. id. S. José, pat. D Cayetano Pache, con 8 mar., 4 pas. y gén: salió el 14. De id. vapor Mercurio de 100 ton., cap. D. Antonio Balaguer con 21 mar., 18 pasag. y géneros.

Despachadas.

Día 15.—Para Barcelona vapor Mallorquin cap. D. Gabriel Medinas, con 18 mar., gén. y baliya. Para id. laud S. José de 18 ton., pat. Ramon Alemany, con 5 mar. y gén.

AVISOS DE PARTICULARES.

Hoy 17 á las 4 de la tarde, si el tiempo lo permite, saldrá de este puerto el paquete de vapor español el *Mercurio*, admitiendo pasajeros para Castellon, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Gibraltar y Cadiz. Se despacha en la calle del horno d'en Frau núm. 21.

Está para alquilar una porcion de casa en la calle de S. Miguel núm. 2 manz. 106: darán razon en esta imprenta.

En esta oficina darán razon de la persona que desea alquilar una parte de casa con todas sus pertenencias: como igualmente de la que desearia encontrar una persona sola para alojar.

Se vende la casa fabrica de losa con su huerto contiguo, llamado can Guell, situado en la calle de Bonayre, con su noria, aljibe, coladuría, y dos derechos de agua; al tenor del albalán de subasta que tiene en su poder el corredor Francisco Tomas: se rematará el día 18 de los corrientes desde las 7 hasta las 8 de la noche.

TEATRO

Hoy á las siete en punto se ejecutará la ópera titulada Los Cruzados en Tolemaide.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.